

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 699 DE 2023

“POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES E INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FORESTALES A LA SOCIEDAD NABUC S.A.S. Y SE ORDENA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA.”

La Suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en la Resolución No. 531 del 22 de junio de 2023, en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 000583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, Resolución 036 de 2016, modificada por la Resolución No. 000359 de 2018, Resolución No. 000157 de 2021 y Resolución No. 261 de 2023, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No. 202314000045962 del 17 de mayo de 2023, el señor MARIANO MARCOS REMÓN, en su calidad de Representante Legal de la sociedad NABUC S.A.S. con NIT: 901.677.277-7 solicita ante esta Autoridad Ambiental que se lleve a cabo la inscripción y/o registro de la comercialización de productos forestales, (Carbón), así como solicita permiso de Emisiones Atmosféricas propios de su actividad de producción y comercialización de carbón.

Con el mismo propósito, presentó la siguiente información y/o documentación:

Documentos para inscripción y/o registro de la comercialización de productos forestales:

- Registro ICA de cultivos forestales y sistemas Agroforestales con fines comerciales.
- 

REGISTRO No. 8901033845-8-17-51492

| INFORMACION DEL PREDIO                                                                                        |                            |                       |                         |          |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------------|----------|------------|
| Nombre predio                                                                                                 | Matricula inmobiliaria No. | Coordenas geograficas |                         |          |            |
| CERRO GRANDE                                                                                                  | 045-6262 Y OTRAS           | Longitud: -75.201520  |                         |          |            |
| Departamento                                                                                                  | Municipio                  | Vereda                |                         |          |            |
| ATLANTICO                                                                                                     | REPOLON                    | LAS TABLAS            |                         |          |            |
| Observaciones                                                                                                 | Modificación               | 0                     |                         |          |            |
| El área total contempla varias Matriculas Inmobiliarias y Certificados de Tradición.                          |                            |                       |                         |          |            |
| INFORMACION DE LAS ESPECIES                                                                                   |                            |                       |                         |          |            |
| Sistema                                                                                                       | N.Científico/Especie       | Año establecimiento   | Hectareas - No. árboles | Cantidad | Volumen M3 |
| Plantación Forestal                                                                                           | Pachira quinata            | 1998                  | Hectareas               | 149,14   | 19506,40   |
| Plantación Forestal                                                                                           | Eucalyptus tereticornis    | 2006                  | Hectareas               | 57,80    | 11648,70   |
| Plantación Forestal                                                                                           | Gmelina arborea            | 1998                  | Hectareas               | 65,51    | 13673,60   |
| INFORMACION DEL TITULAR DE REGISTRO                                                                           |                            |                       |                         |          |            |
| Propietario o representante legal                                                                             |                            |                       | Identificación:         |          |            |
| INVERSIONES EL CALLAO SA                                                                                      |                            |                       | NIT 8901033845          |          |            |
| Dirección                                                                                                     |                            |                       | Municipio               |          |            |
| CARRERA 60 N° 72-45                                                                                           |                            |                       | BARRANQUILLA            |          |            |
| Mali:                                                                                                         |                            |                       | Departamento            |          |            |
| elinan@grupoarteta.com.co                                                                                     |                            |                       | ATLANTICO               |          |            |
|                                                                                                               |                            |                       | Teléfono                |          |            |
|                                                                                                               |                            |                       | 3858026                 |          |            |
| LUGAR Y FECHA EXPEDICION                                                                                      |                            |                       |                         |          |            |
| Seccional ICA                                                                                                 | Ciudad                     |                       | Fecha expedición        |          |            |
| Atlantico                                                                                                     | Barranquilla               |                       | 10/04/2017              |          |            |
| VIGENCIA DESDE (PARA LAS HECTAREAS O ARBOLES REGISTRADOS)                                                     |                            |                       |                         |          |            |
| <br>RAFAEL FONTALVO GARCIA |                            |                       |                         |          |            |
| Nombre y firma del Gerente Seccional                                                                          |                            |                       |                         |          |            |



- Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad NABUC S.A.S. con NIT: 901.677.277-7. Representada legalmente por el señor MARIANO MARCOS REMÓN.
- Copia del documento de identidad del señor MARIANO MARCOS REMÓN, identificado con C.E. No. 426283.
- Certificado de tradición y libertad del predio con matricula inmobiliaria No. 040-117549, cuya propiedad la ostenta la sociedad INVERSIONES EL CALLAO S.A.S. con NIT: 890.103.384-5.
- Contrato de arrendamiento del predio con matricula inmobiliaria No. 040-117549, en donde funge como a Arrendador, la sociedad propietaria del predio y como Arrendador la sociedad NABUC S.A.S. con NIT: 901.677.277-7.

**“POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES E INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FORESTALES A LA SOCIEDAD NABUC S.A.S. Y SE ORDENA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA.”**

Que no estando completa la información y/o documentación pertinente para dar impulso al trámite pertinente, esta Corporación mediante el oficio No. 002684 del 24 de mayo de 2023, solicitó información necesaria e imprescindible para atender la solicitud.

Que mediante el Radicado No. 202314000058632 del 22 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo solicitado en el oficio No. 002684 del 24 de mayo de 2023, que atendió el radicado No. 202314000045962 del 17 de mayo de 2023, la sociedad NABUC S.A.S. con NIT: 901.677.277-7, representada legalmente por el señor MARIANO MARCOS REMÓN, presentó la siguiente información y/o documentación:

- Determinantes Ambientales oficio No. 003305 del junio 22 de 2023 emitidas por la Corporación Autónoma regional del Atlántico.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad INVERSIONES EL CALLAO S.A.S. con NIT: 890.103.384-5.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal de la sociedad mencionada en el anterior ítem, señor Juan Sebastián Arteta Chapman.

Que mediante el Radicado No. 202314000063842 del 07 de julio de 2023, el señor MARIANO MARCOS REMÓN en su calidad de Representante Legal de la sociedad NABUC S.A.S. presentó las siguientes consideraciones a partir de la liquidación por Comercializadora Flora que se llevó a cabo en el oficio No. 3436 del 27 de junio de 2023:

*“Solicito se revise el valor cobrado como comercializadora de flora (secundarios producción carbón) ya que este no se realizó conforme a los lineamientos de la Resolución 261 de 2023 de CRA, ya que este punto no corresponde a instrumento de control ambiental y debe basarse en el valor del proyecto de nuestra empresa el cual es de \$150.000.000 de valor inicial de inversión. Por lo tanto, solicitamos sea revisado nuevamente el cobro que corresponde a: Actividad de producción y comercialización de carbón, por parte de la sociedad NABUC S.A.S. con NIT: 901.677.277-7, representada legalmente por el señor MARIANO MARCOS REMÓN.”* (Negrillas fuera de texto original).

En consecuencia a lo anterior y teniendo conocimiento del valor del proyecto, se procedió a reliquidar el valor a cobrar por concepto de evaluación ambiental de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 261 del 30 de marzo de 2023, ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES CUYO VALOR SEA INFERIOR A 2115 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES (SMMV).

La reliquidación efectuada mediante Oficio No.003911 del 17 de julio de 2023 arrojó un valor por concepto de evaluación ambiental de UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS. (COP \$1,093,473).

Que mediante el Radicado No. 202314000077832 del 15 de agosto de 2023, la sociedad NABUC S.A.S. presentó comprobante de pago por valor de UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS. (COP \$1,093,473), teniendo en cuenta la liquidación efectuada por esta Corporación en el Oficio No. 003911 del 17 de julio de 2023

Que en consecuencia de lo anterior y en virtud de nuestras actividades de manejo, control y seguimiento para la conservación de los recursos naturales del departamento, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante el presente Acto Administrativo procederá a iniciar y acoger el trámite de la solicitud a la sociedad NABUC S.A.S. con NIT: 901.677.277-7. Asimismo, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental llevará a cabo la evaluación de la documentación presentada y visita de campo, con el fin de establecer los posibles impactos a los recursos naturales que conlleve el desarrollo del proyecto, sus correspondientes medidas de manejo y conceptualizará sobre los mismos. Teniendo en cuenta las consideraciones y condicionamientos que serán establecidos en la parte motiva y dispositiva del presente Acto Administrativo.

**“POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES E INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FORESTALES A LA SOCIEDAD NABUC S.A.S. Y SE ORDENA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA.”**

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...”*.

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala en materia de comercialización de productos forestales, lo siguiente:*

*Artículo 2.2.1.1.11.1. Empresas forestales. Establece que “Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre. Las empresas forestales se clasifican así:*

*e) Empresas de comercialización forestal. Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación.”*

*Que el Artículo 2.2.1.1.11.3. Libro de operaciones. Ibídem señala “Las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información.*

- a) Fecha de la operación que se registra*
- b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie*
- c) Nombres regionales y científicos de las especies*
- d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie*
- e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos*
- f) Nombre del proveedor y comprador*
- g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.*

*La información anterior servirá de base para que las empresas forestales presenten ante la autoridad ambiental informes anuales de actividades.*

*Parágrafo: El libro a que se refiere el presente artículo deberá ser registrado ante la autoridad ambiental respectiva, la cual podrá verificar en cualquier momento la información allegada y realizar las visitas que considere necesarias.”*

#### DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al*

**“POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES E INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FORESTALES A LA SOCIEDAD NABUC S.A.S. Y SE ORDENA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA.”**

comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”.

Que el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, establece: *“Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos (...)”*

En mérito de lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admitir la Solicitud de REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES como comercializadora de productos forestales, a la sociedad NABUC S.A.S. con NIT: 901.677.277-7. Representada legalmente por el señor MARIANO MARCOS REMÓN, o quien haga sus veces al momento de la notificación; para su empresa ubicada en jurisdicción del municipio de Juan Mina – Atlántico.

**SEGUNDO:** Iniciar trámite de INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA FORESTAL a la sociedad NABUC S.A.S. con NIT: 901.677.277-7. Representada legalmente por el señor MARIANO MARCOS REMÓN, o quien haga sus veces al momento de la notificación; para su empresa ubicada en jurisdicción del municipio de Juan Mina – Atlántico.

**PARÁGRAFO** La Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, designará un funcionario para que realice una visita de inspección técnica a fin de constatar la información anexada a la solicitud.

**TERCERO:** Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** El señor MARIANO MARCOS REMÓN, en su calidad de Representante Legal de la sociedad NABUC S.A.S. con NIT: 901.677.277-7, deberá informar por escrito o al correo electrónico [notificaciones@crautonomia.gov.co](mailto:notificaciones@crautonomia.gov.co) la dirección de correo electrónico por medio del cual autoriza surtir la notificación y /o comunicación de actos administrativos, requerimientos o demás oficios que se produzcan a partir del momento de la autorización. Se deberá informar oportunamente a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en el cumplimiento del presente parágrafo.

**QUINTO:** La sociedad NABUC S.A.S. con NIT: 901.677.277-7, deberá Publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del Artículo 73 de la ley 1437 del 2011, en concordancia con lo previsto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de este, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles para efectos de dar continuidad al trámite que se inicia.

**PARAGRAFO:** Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, la Subdirección de gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No:

699

DE 2023

**“POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES E INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS FORESTALES A LA SOCIEDAD NABUC S.A.S. Y SE ORDENA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA.”**

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en barranquilla a los,

02 OCT 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Blaydy M. Coll P.*

BLEYDY COLL PEÑA

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Exp: Por abrir

Rad. No. 202314000077832 del 15 de agosto de 2023.

Proyectó: MAGN (Abogado Contratista).

Supervisó: Dra. Juliette Sleman (Asesora de Dirección).